I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001280

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 21 JUL. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3216/2014; el Memorándum N°1000/395/2014 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1470/2013, N°202/1539/2013, N°202/1728/2013 y N°202/1948/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1470/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Contratación de Servicios de Internet, Wifi y Telefonía IP para Centro Cultural Tío Lalo Parra y Biblioteca Municipal", ID 812-23-LE13,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decretos Exentos N°202/1539/2013, N°202/1728/2013 y mediante Decreto Exento N°202/1948/2013, adjudicada a la Empresa **CLARO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, R.U.T. N°95.714.000-9.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, WIFI Y TELEFONÍA IP PARA CENTRO CULTURAL TÍO LALO PARRA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL",** suscrito con fecha 15 de octubre de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **CLARO Y SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.,** R.U.T. N°95.714.000-9, representada legalmente por don **GIANPAOLO PEIRANO BUSTOS,** cédula de identidad N°8.456.319-6 y por don **SERGIO ANDRES MORALES CONTRERAS**, cedula de identidad N°10.629.875-0 mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **GIANPAOLO PEIRANO BUSTOS** y don **SERGIO ANDRES MORALES CONTRERAS** en la representación que inviste, acepta la prestación del Servicios de Internet, Wifi y Telefonía IP para Centro Cultural Tío Lalo Parra y Biblioteca Municipal, según las Especificaciones Técnicas y oferta del Contratista.

1.2. **Plazo:** El contrato tendrá una duración de tres años contados desde el día establecido en el Acta de Entrega de ejecución del servicio.

1.3. **Precio del Contrato:** Conforme a la oferta efectuada por el Contratista, el precio mensual por el servicios contratado es de **$32.3 U.F.** (treinta y dos coma tres unidades de fomentos) neto.

1.3.1. El servicio será cancelado en pesos de acuerdo al valor de la unidad de fomento a la fecha de emisión de la correspondiente factura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001280

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.4. **Procedimiento para el pago del precio:** El Contratado se obliga a entregar la factura para el pago del servicio dentro de los primeros diez (10) días del mes subsiguientes de prestados los servicios al Inspector Técnico del Contrato.

1.4.1. El Inspector Técnico deberá remitir la factura para su pago a la Dirección de Administración y Finanzas dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de su recepción, conjuntamente, con un informe escrito en relación al cumplimiento y a la calidad de los servicios prestados.

1.5. **Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato:** Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el Contratado hace entrega de una boleta bancaria de garantía a la vista N°009504-7, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos), emitida por la institución bancaria Banco de Chile, de fecha 29 de noviembre de 2013.

1.5.1. El término anticipado del contrato por las causales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.6. **Obligaciones de la empresa.-** Son obligaciones de El Contratado:

1.- La ejecución del servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, oferta y demás documentos anexos a la presente licitaciones.

2.- Cumplir a cabalidad el servicio contratado en los lugares establecidos y al precio ofertado, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, oferta y demás documentos anexos a la presente licitaciones.

3.- Estar en condiciones de operar, a contar de la fecha de inicio, a plena capacidad, comprendiendo provisión de insumos, materiales, equipos y personal para la buena ejecución de los servicios.

4.- Todas las obligaciones tributarias, previsionales, laborales, daños a terceros, accidentes del trabajo y cualquiera otra, respecto del personal que requiera para el cumplimiento del contrato.

5.- Aceptar las modificaciones que disponga el Inspector Técnico del Servicio, por razones técnicas calificadas.

6.- Presentar informes de supervisión e inspección solicitados por I.T.S.

7.- A prestar servicios en forma ágil, rápida y oportuna, debido a la envergadura de esta licitación.

8.- Las demás que se contemplen las referidas Bases Generales

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001280

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.7. **Obligaciones de la Municipalidad.-** Son obligaciones de El Mandante:

1.- Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato.

2.- Pagar al contratista la prestación del servicio licitado en el tiempo y en la forma establecida en las bases generales y en el contrato.

3.- Entregar las dependencias a intervenir, en tiempo y forma, para la buena ejecución del contrato.

1.8.- **De las Multas y su procedimiento:** La municipalidad podrá aplicar por incumplimiento del contratista a cualquiera de las obligaciones impuestas por las Bases Administrativas Generales , Especificaciones Técnicas, Oferta y demás documentos anexos a la Licitación.

1.6. **Terminación anticipada del contrato:** La Municipalidad podrá terminar el contrato, de manera anticipada y sin derecho a indemnización alguna. Serán causales de término anticipado del contrato:

1.- Incumplimiento del contrato, disminución de la ejecución del contrato, de forma tal, que es obvio la incapacidad de La Empresa para dar cumplimiento cabal al contrato.

2.- Si no ha comenzado el servicio dentro del plazo fijado en los documentos del contrato o se ha suspendido por dos o más días, existiendo requerimiento por escrito del Inspector Técnico, sin justificación de la Empresa.

3.- Si no ha subsanado las observaciones efectuadas por el Inspector Técnico dentro de las 48 horas siguientes a la notificación escrita efectuada por la Municipalidad, sin perjuicio de las multas aplicables.

4.- Si, a juicio de La Municipalidad, no está ejecutando el servicio de acuerdo a lo estipulado en el contrato o, en forma reiterada o flagrante, no cumple con las obligaciones estipuladas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta y demás documentos anexos a la Licitación.

5.- La aplicación de tres multas en el mismo mes o acumulación de seis multas en seis meses.

6.- Abandono parcial o total del trabajo sin justificación.

7.- Fuerza Mayor o caso fortuito.

8.- Mutuo acuerdo de las partes, no obstante hacer efectiva la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

1.7. **Supervisión del servicio:** La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad corresponderá al funcionario de la Unidad de Secretaria de Planificación, don Víctor Alchao Celis o el funcionario que él designe como encargado del contrato, con el objeto de supervisar el fiel cumplimiento de las obligaciones del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001280

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.8.- **Transparencia Activa.-** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la Empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.** son **CLARO CHILE S.A.**, con un sesenta y seis coma setecientos cuarenta y tres por ciento (76.743%), **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, con un doce coma ciento ocho por ciento (12.108%), **CLARO COMUNICACIONES S.A.**, con un once coma ciento cuarenta y ocho por ciento (11.148%) y **CLARO HOLDING S.A.**, con un cero como cero cero uno por ciento (0,001%), según consta en declaración jurada de la Empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, de 13 de marzo de 2013, y publicada en el portar de Mercado público, de fecha 30 de noviembre del 2011.

2.- El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3.- Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes de la presente licitación.

4.- El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.05.007 "Acceso a Internet", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario(s) Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
I.T.S.
Secplan
Biblioteca Javiera Carrera V.
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Página Web